

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de enero de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Rad. Nro. 11001310302420190048400

Estando al Despacho para decidir, se observa que en la liquidación de costas no se incluyeron la totalidad de los gastos útiles causados en el proceso y, además, se liquidaron por valor de agencias en derecho unos rubros que no corresponden al presente proceso. En razón de lo anterior, habrá de modificarse la liquidación hecha por la Secretaría y, en consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO: Modificar la liquidación en costas elaborada por la Secretaría de la siguiente forma:

Concepto	Valor
Agencias en Derecho (fl. 0098 c.1.)	\$ 4.200.000,00
Expensas de Notificación (fl. 0094 c. 1)	\$ 6.695,00
Total	\$ 4.206.695,00

SEGUNDO: En consecuencia, se aprueba la liquidación de costas en los anteriores términos.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

(2)

C.C.R.